

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 630014003006-2018-00064-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, aportado por la parte demandante, mediante el cual se solicita oficiar al pagador con el fin de que continúe realizando los descuentos, el despacho,

Resuelve:

Primero: Requerir al pagador “LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”, para que, los depósitos judiciales que siga consignando, en razón a la medida cautelar decretada por este Despacho sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente del codemandado WALDRIDO ALFONSE HANRRYR GARCERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.385.186, comunicada mediante oficio No. 492 del 05 de marzo de 2018, los realice al No. del proceso 630014003006-2018-00064-00 y no como erróneamente lo viene haciendo 630014003006-2018-0964-00, toda vez que genera confusiones a la hora de realizar el pago.

Segundo: Librar por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, oficio con destino al pagador.

Tercero: La radicación ante su destinatario del oficio que aquí se expida, será carga de la parte demandante

Notifíquese;

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°073 DEL 10 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA